**Fº N° 279729**

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

NELIDA AVIAGA CAMACHO, ESCRIBANA PUBLICA , CERTIFICO QUE: I) Según

documentación que tengo de manifiesto la sociedad anónima denominada

LABORATORIO GADOR S.A., es persona jurídica vigente, constituida en Montevideo,

por Acta del 29 de mayo de 1980, bajo la denominación de "Laboratorios Doctor Gador

y Compañía S.A.", la cual fue modificada en su artículo 1º por Acta del 26 de agosto

de 1980 en lo que refiere a su nombre, pasando a denominarse "Laboratorio Gador

S.A.", ambas actas con firmas certificadas por la Escribana Esther Reitzes. Sus

estatutos fueron aprobados por la autoridad competente, el 25 de setiembre de 1980,

inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 521, al folio

2285, del libro 2 de estatutos, el 2 de octubre de 1980 y publicados en El Heraldo

Capitalino y en el Diario Oficial en noviembre de 1980, el que tuvo, reformas al artículo

3º por aumento del capital social, siendo la última la resuelta por Acta del 20 de

marzo de 2007, Protocolizada por la Escribana María Angelica Domínguez, el 26 de

abril de 2007, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 27

de abril de 2007, con el número 10115 y publicada en el Diario Oficial y El Edicto, el 30

de mayo de 2007, comunicado a la Auditoría Interna de la Nación, quien se expidió

teniendo presente el aumento de capital al amparo del artículo 284, de la Ley 16.060,

el 2 de agosto de 2007. II) La sociedad tiene domicilio en Montevideo con sede en la

calle La Paz 2257, está inscripta en el Registro Único de Contribuyentes de la

Dirección General Impositiva con el número **21.101418.0012** y en el Banco de

Previsión Social con el número **573085**. El domicilio fiscal y constituido de la

sociedad es en la calle **La Paz 2257**, por donde cuenta con entrada y salida al igual

que por la calle Juan Paullier 1860 de Montevideo. III) De los estatutos sociales surge:

A) del artículo 8º, que representa a la sociedad el Presidente o Vicepresidente

indistintamente o dos directores cualesquiera conjuntamente; B) del artículo 2º, que

refiere el **objeto** de la sociedad: "Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. Importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones. Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia."; **C)** del artículo 1º que el plazo es de 100 años a contar de su constitución. **II)** Del Libro de Actas de Asambleas de la sociedad, surge que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15 de junio del 2006, se nombró el Directorio de la misma, quedando integrado de la siguiente forma: en el **cargo de Presidente el Señor Patricio Claudio Fabbri Balla, (documento de identidad argentino número 14.943.770)**, en el cargo de **Vicepresidente** el Señor Julio César Galmarini Lema (Cédula de identidad número 1.281.619-4) y como vocales las Señoras Micaela Josefina Alvarez Saavedra Balla (documento de identidad argentino Número 26.542.547) y Cristian Fabbri Balla, (documento de identidad argentino Número 26.420.148). Compulsado el referido libro no surgen modificaciones a dichas designaciones al día de hoy. **III)** La sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto



Fq N° 279730



ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

por el artículo 86 de la Ley número 16.060, con la redacción dada por el artículo 13 la Ley número 17.904 , por la escritura de Declaratoria que autorizó en esta ciudad la Escribana Solanye Amalia Martínez, el 12 de julio de 2006, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el número 11024, el 19 de julio de 2006. La sociedad no ha sufrido otras modificaciones en su Estatuto, luego de la última consignada. IV) Laboratorio Gador S.A dio cumplimiento a dispuesto por el artículo 17 de la ley 18.930 reformando el estatuto Social por cambio de tipo de Acciones al portador a nominativas, según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de setiembre del 2012, debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el número 21.231 el día 12 de octubre del 2012, y publicada en el diario oficial con fecha 24 de octubre del 2012 y en el periódico Profesional el día 24 de octubre del 2012, comunicada a la Auditoria Interna de la Nación el 25 de enero del año 2013.- -

V) Se cumplio con lo dispuesto por la Ley 19.484, según Declaracion de fecha 26 de junio del 2018, enviada al Banco Central del Uruguay el día 28 de junio del 2018, recibida con el número ordinal 2354299, realizada por el escribano Felipe Carlos Varela Maruri., no existiendo cambios al dia de hoy.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de **Laboratorio Gador S.A** y para su presentación ante la oficina pública o privada que corresponda expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo siete de diciembre del año dos mil dieciocho.-

ABANQUEL OFICIAL	
Art. 1.º Art.	6
Monetario:	232
Mont. Not.	332
Fdo. Gremial:	3



[Firma manuscrita]

ESCRIBANA PUBLICA
NELIDA AVIAGA CAMACHO



RECEIVED

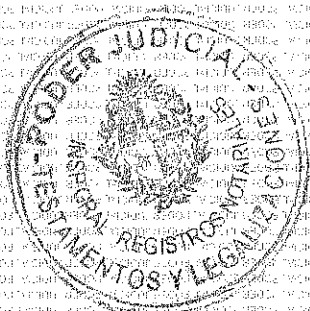
ILEGALIZACIONES

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

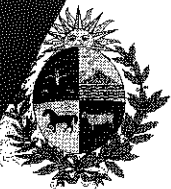
LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fq Número 279730 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el trece de diciembre de dos mil dieciocho.



[Handwritten signature]

Esc: Claudia Santo Riccardi
Sub. Inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI..		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL REGISTROS NOTARIALE		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	14 de Diciembre de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00018091116013A		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

